

REGISTRO DE **DECRETOS** PERIODO **2024** 

FOLIO № 06981

## LA PLATA, 0 5 NOV 2024

**VISTO**, el expediente 2123-684/2024, por el cual tramita la Regularización Dominial en las previsiones de la Ley Nº10.830; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jiménez Cristina Milagros DNI N° 38.850.543, inicia las actuaciones a los fines de tramitar el procedimiento del beneficio para escriturar en el marco de la Ley N°10.830 de "Escrituración Social";

Que la Regularización Dominial mencionada se identifica por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Que la Escribanía General de Gobierno resulta ser la autoridad de aplicación de la Ley Nº 10.830 y su Decreto Reglamentario Nº 1256/01 y modificatorios;

Que en virtud del Decreto Nº 4193/23, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se encuentra facultada para efectuar las medidas correspondientes a lograr la regularización territorial y dominial que tiendan a garantizar la equidad urbana;

Que ha dictaminado la Subsecretaría Legal y, en consecuencia, se procede al dictado del acto administrativo propiciado;

Que la presente la medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. IX, Secc. N, Mnz. 102, Parcela 6, Partida Nº 055-269.137, ubicado en la calle 19 entre 85 y 86 de la Ciudad de La Plata.-

**ARTÍCULO 2º:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Señora Jiménez Cristina Milagros DNI 38.850.543, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

\*

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, pase a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y dese intervención a la Escribanía General de Gobierno.-

DADO

Arq. SERGIO RESA Secretario Planeamiento, Obras y Serv. Públicos Municipalidad de La Plata

Or JULIO ALAK tendente

lidad de La Plata